

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que el nombre del demandado quedó errado en el auto que libró mandamiento de pago y vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1805

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado CARLOS ANDRÉS MENDES HERNANDEZ, se notificó del mandamiento de pago conforme lo prescribe el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de notificación guardó silencio.

De otra parte, en atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que, en efecto, se incurrió en un error involuntario en el auto de fecha 10 de febrero de 2023, al indicar erradamente el nombre de la parte demandada.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR la providencia adiada 10 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es CARLOS ANDRES MENDES HERNANDEZ y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia al extremo demandado por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 073

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria